

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

*Ref. Jurisdicción Voluntaria – Corrección Registro Civil de Nacimiento Rad.
110014003053202200190000*

Previo a proferir sentencia, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

Con base en la respuesta emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, obrante a ítem 16 del expediente, se ordena que por secretaria se oficie a la Coordinación de Archivo e Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de solicitar la remisión de los antecedentes y/o documentos con base en los cuales se expidió la cedula de cedula de ciudadanía No. 39.634.746 de María Yaned Quiroga Buitrago.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0149 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 13 de Septiembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria